Rdo. 68-081-4003-002-2019-00853-00
Pso. EJECUTIVO
CONSTANCIA. Al Despacho de la señora juez, el demandante allega diligencia de notificación. Barrancabermeja, seis (6) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

SANDRA YAMILE LÓPEZ VÁSQUEZ
SECRETARIA.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Barrancabermeja, seis (6) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

Al revisar las diligencias allegadas, el Despacho advierte que no se adjuntó el auto que libra mandamiento de pago a la notificación por aviso realizada a la parte demandada, tal y como señala el inciso 2do del Art. 292 del C.G.P., razón por la cual se requiere a la parte actora para que lo anexe y así continuar el trámite procesal.

NOTIFIQUESE:

SHIRLEY EUGENIA IBAÑEZ CUETO
JUEZA.